

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO
Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE L'ALCUDIA DE CRESPINS

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Semanas alternas con zona B	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta, excepto los domingos y festivos que será hasta las doce horas
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Semanas alternas con zona A	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos

Las quemas de malezas de barrancos entre lindes de fincas, se realizarán solamente durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero.

La persona autorizada tomará las medidas que crea oportunas y en todo caso será responsable de cuantos daños pueda causar

Se prohíbe quemar en los 10 días consecutivos contados a partir del Jueves de Pascua

Durante los tres meses de verano, julio, agosto y septiembre solamente se podrá quemar en caso de urgente necesidad

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es